INFORME DE SUPERVISION No. 001 DEL CONTRATO No. CPS-MP-004-2026

FECHA DEL INFORME	24/03/2026

DATOS DEL CONTRATANTE				
CONTRANTE	MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA			
NIT	891780051-4			
REPRESENTANTE LEGAL	ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO			
TIPO DE PERSONA	NATURAL		JURIDICA	X
DIRECCION	Carrera 12 N.° 3-39			
CORREO ELECTRONICO	contactenos@plato-magdalena.gov.co			

DATOS DEL CONTRATISTA				
CONTRATISTA	FUNDACION VALORES LUZ Y TERNURA			
NIT	900.995.515-1			
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN RAMIREZ MARTINEZ			
CEDULA	7.632.419			
TIPO DE PERSONA	NATURAL		JURIDICA	X
DOMICILIO	Plato, Magdalena			
DIRECCION	Vía 14 # 17-63 Plato Magdalena			
CORREO ELECTRONICO				

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CPS-MP-004-2026
FECHA	27 de ENERO de 2026
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CAMPAÑA DE CULTURA EN SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACCIONES PEDAGOGICAS, COMUNICACIONALES Y COMUNITARIAS DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA 2025 2031 Y EL PLSV DEL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA".
PLAZO INCIAL DEL CONTRATO	HASTA TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	11 de febrero de 2026.
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION	11 de mayo de 2026
VALOR	$187.960.000
VALOR ADICIONAL	$92.715.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 280.675.000
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. Valor del Contrato y Forma de Pago. EL MUNICIPIO** reconocerá y pagará únicamente las actividades

	logísticas efectivamente ejecutadas, por lo tanto, el pago se realizará de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera: **1).** El Municipio reconocerá y pagará únicamente las actividades logísticas efectivamente ejecutadas, por lo tanto, el pago se realizará de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera: **1).** El Municipio concederá al Contratista hasta el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato a título de anticipo, una vez se hayan cumplido todos los requisitos exigidos por el Municipio para el perfeccionamiento y ejecución del mismo **JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPO.** La suma entregada a título de anticipo al Contratista, se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que éste bebe incurrir para la ejecución de los servicios, como la compra de insumos, contratación de personal técnico y auxiliar, etc. La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el Contratista son recursos que el Municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del objeto contractual; estos recursos siguen siendo de propiedad del Municipio. El pago anticipo busca facilitar al Contratista la financiación de la que se le han encargado con ocasión del contrato, a través del préstamo de recursos públicos. Para este caso el Municipio ha establecido un 50% del valor total inicial del convenio. **2.** El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante del valor del Contrato, será pagado mediante actas parciales o acta final de la contratación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor, quien será el designado para el seguimiento, supervisión, evolución y evaluación del objeto del presente convenio. Para cada uno de los pagos se debe acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (ii) Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias. (iii) Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los dos (2) días siguientes a la ejecución del objeto contractual, el supervisor deberá presentar un informe a través del cual se certifica el cumplimiento a satisfacción de todas las actividades logísticas contratadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN).

INFORME DE SUPERVISION JURIDICA	
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	27 de ENERO de 2026.

REQUISITOS DE EJECUCION			
POLIZA	46-46-101009677		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
APROBACION DE GARANTIA	RESOLUCIÓN NO.	FECHA:	
	No. 080	05 de febrero de 2026.	
EVALUACION JURIDICA	CUMPLE		

INFORME DE SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE				
CDP No 0122 – 33	FECHA: 22/01/2026		VALOR: $187.960.000	
RP No 0129 - 19	FECHA: 29/01/2026		VALOR: $187.960.000	
CDP No 0318 – 3	FECHA: 19/03/2026 ADICION		VALOR: $ 92.715.000	
RP No 0319 - 2	FECHA: 19/03/2026 ADICION		VALOR: $ 92.715.000	
VALOR TOTAL CONTRATO			$280.675.000	
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO		NUMERO DE PAGOS	
			1	
PAGOS Y VALORES REALIZADOS	PAGO N°		ORDEN DE PAGO	
			No	FECHA
TOTAL, CANCELADO EN CONDICIÓN DE ANTICIPO			$93.898.000	
VALOR A PAGAR ACTA No. 001.			$120.640.000	
VALOR AMORTIZAR acta 001.			$24,128,000	
TOTAL, PENDIENTE DE PAGO			**$280.675.000**	
EVALUACION FINANCIERA			Pago acta 001	

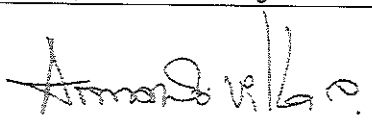
INFORME ADMINISTRATIVO			
ESTUDIOS PREVIOS	CUMPLE		
CDP	CUMPLE		
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CUMPLE		
OFERTA	CUMPLE		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	CUMPLE		
HOJA DE VIDA	CUMPLE		
ACREDITACION DE EXPERIENCIA	CUMPLE		
CONTRATO	CUMPLE		
RP	CUMPLE		
INFORME DE CONTRATISTA	N°	PLANILLA PAGO APORTES SGSS	VALOR
	1	9500035521	$433.700
PUBLICACION SECOP	CUMPLE		

	INFORME TECNICO					
No	ARTÍCULO	UNIDAD	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

Elaboró: Secretaria de Tránsito y Transporte	Verificó: A. VILLA	Aprobó: A. VILLA

1	COORDINADOR DEL PROYECTO	MES	1	X		
2	PROFESIONAL EN PSICÓLOGIA Y/O TRABAJO SOCIAL	MES	1	X		
3	TECNICO EN SEGURIDAD VIAL	MES	1	X		
4	DISEÑADOR GRAFICO	GLOBAL	1	X		
5	2 PROMOTORES DE APOYO PEDAGOGICO	MES	3	X		
6	PAPELERIA MATERIALES E INSUMOS	GLOBAL	1	X		
7	IMPRESIÓN FOLLETO SEGURIDAD VIAL PARA CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION EN CALLE	UN	1000	X		
8	PENDON INSTITUCIONAL DE LA CAMPAÑA	UN	2	X		
9	HIDRATACIÓN. PAQUETE X 50 BOLSAS DE AGUA POTABLE TRATADA. REGISTRO SANITARIO INVIMA	UN	50	X		
10	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL Y MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	MES	1	X		
11	SUMINISTRO PALETA PLASTICA PARE Y SIGA	UN	30	X		
12	PITO TIPO SILBATO	UN	30	X		
13	CHALECO REFLECTIVO PARA PATRULLAS ESCOLARES (LOGO INSTITUCIONAL)	UN	30	X		
14	DOTACION UNIFORME DISTINTIVO PARA PATRULLAS ESCOLARES	UN	30	X		
	GORRA CON LOGO INSTITUCIONAL PATRULLERO ESCOLAR	UN	30	X		
	DOTACION (CAMISETAS CUELLO REDONDO LOGOS ESTAMPADOS)	UN	10	X		
	REFRIGERIOS PARA JORNADAS DE SENSIBILIZACION DE PEATONES, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES SEGUROS SOBRE EL COMPORTAMIENTO SEGURO DE LA CIUDADANIA Y SEGURIDAD VIAL	UN	100	X		
	FLAYERS	UN	1000	X		
	VALLA PUBLICITARIA BANNER 13 ONZ CON MENSAJE DE LA CAMPAÑA 2.50 X 3.00	UN	1	X		
	INSTALACION DE VALLA PUBLICITARIA (PERSONAL, ESTRUCTURA Y SOPORTES)	UN	1	X		
	ZONA DE EXPERIENCIA INTERACTIVAS (USO DE GAFAS DE ALCOHOLIMETRIA PARA MOSTRAR EFECTOS DEL ALCOHOL, NIVEL	UN	1	X		

	ALTO DE GRADUACION DE ALCOHOL EN SANGRE 0,8 - 1,5)					
	BOTONES DISTINTIVOS ESLOGAN SEGURIDAD VIAL "CONDUZCO SEGURO, EN CASA ME ESPERAN"	UN	600	X		
15	PROGRAMA DE DIFUSION RADIAL DE SENSIBILIZACION DE COMPORTAMIENTO EN LAS VIAS Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS TRÁNSITO - 10 MINUTOS	UN	10	X		
	TRASMISION DE CUÑAS RADIALES SOBRE COMPORTAMIENTOS SEGUROS DE LOS ACTORES VIALES	UN	180	X		
	CASCOS DE BICICLETA Y PATINETA PARA BRINDAR PROTECCION EN CASO DE CAIDAS Y REDUCIR EL RIESGO DE LESIONES	UN	100	X		
	IMPLEMENTACION DE JORNADAS DE CAPACITACION EN BICIDESTREZAS Y NORMAS DE TRANSITO PARA CICLISTA Y PATINETAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE, ORIENTADOS A TRAVES DE LA EJECUCION DE MODULOS PEDAGOGICOS, DIDACTICOS Y LUDICOS A LOS ACTORES VIALES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PLATO	UN	1	X		
	HIDRATACIÓN. PAQUETE X 50 BOLSAS DE AGUA POTABLE TRATADA. REGISTRO SANITARIO INVIMA	UN	10	X		
	JORNADAS DE CAPACITACION AL GREMIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y MOTOTAXISMO, CON RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, COMO ESTRATEGIAS DE CONCIENTIZACION DE VEHICULOS SEGUROS Y VELOCIDADES SEGURAS DEL PLSV DEL MUNICIPIO DE PLATO	UN	1	X		
	CALCOMANIAS PARA IDENTIFICACION VEHICULAR	UN	1500	X		
	PUBLICIDAD RADIAL Y PERIFONEO	UN	1	X		
	PERSONAL EQUIPO DE PINTURA E INSTALACION	GLOBAL	1	X		

	PINTURA ACRILICA REFLECTIVA DE TRAFICO (PASO PEATONAL CEBRA, ZONA ESCOLAR)	GLOBAL	1	X		
	SUMINISTRO E INSTALACION REDUCTORES DE VELOCIDAD CAUCHO	METROS	100	X		
EVALUACION TECNICA			CUMPLE			
CONCEPTO PARA PAGO			FAVORABLE			
SUPERVISOR			ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO Secretario de Tránsito y Transporte Municipio de Plato - Magdalena.			
FIRMA SUPERVISOR						

RESOLUCIÓN No. 212
26 de marzo de 2026

"POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 001 DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NO. CPS-MP-MP-004-2026 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN VALORES LUZ Y TERNURA".

El Alcalde Municipal De Plato Departamento Del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contempladas en Artículo 315, Numeral 1, 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1.993, Ley 136, Ley 1551 artículo 29. Literal D, Numeral 1 y 5 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Plato (Magdalena), el día veintinueve (29) del mes de enero de Dos Mil veintiséis (2026), suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CPS-MP-004-2026** con el señor **CRISTIAN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **7.632.419** expedida en Santa Marta Magdalena, obrando en el curso de este acto en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN VALORES LUZ Y TERNURA**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la Carrera vía 14 No. 17-63 de la Cabecera Municipal de Plato (Magdalena), inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta Magdalena, bajo el Folio de Matrícula No. S0507727 de fecha 17 de junio de 2020, del Libro I de las Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro e identificada con el Nit. **900995515-5**, que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CAMPAÑA DE CULTURA EN SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACCIONES PEDAGOGICAS, COMUNICACIONALES Y COMUNITARIAS DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA 2025 2031 Y EL PLSV DEL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA"**, y para ser ejecutado en un plazo de **HASTA TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CPS-MP-004-2026**, con **FUNDACION SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVA CORAZONES DE VIDA**, asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($187,960,000.00) M/CTE,** *El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que incurra el Contratista para ejecutar el objeto contractual.* ***EL MUNICIPIO*** *reconocerá y pagará únicamente las actividades logísticas efectivamente ejecutadas, por lo tanto, el pago se realizará de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera:* ***1).*** *El Municipio reconocerá y pagará únicamente las actividades logísticas efectivamente ejecutadas, por lo tanto, el pago se realizará de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera:* ***1).*** *El Municipio concederá al Contratista hasta el* ***CINCUENTA POR CIENTO (50%)*** *del valor del Contrato a título de anticipo, una vez se hayan cumplido todos los requisitos exigidos por el Municipio para el perfeccionamiento y ejecución del mismo* ***JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPO.*** *La suma entregada a título de anticipo al Contratista, se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que éste bebe incurrir para la ejecución de los servicios, como la compra de insumos, contratación de personal técnico y auxiliar, etc. La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el Contratista son recursos que el Municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del objeto contractual; estos recursos siguen siendo de propiedad del Municipio. El pago anticipo busca facilitar al Contratista la financiación de la que se le han encargado con ocasión del contrato, a través del préstamo de recursos públicos. Para este caso el Municipio ha establecido un 50% del valor total inicial del convenio. 2. El* ***CINCUENTA POR CIENTO (50%)*** *restante del valor del Contrato, será pagado mediante un acta de recibo final de los servicios objeto de la contratación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor, quien será el designado para el seguimiento, supervisión, evolución y evaluación del objeto del presente contrato. Para cada uno de los pagos se debe acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones: Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias. Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.* ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Dentro de los dos (2) días siguientes a la ejecución del objeto contractual, el supervisor deberá presentar un informe a través del cual se certifica el cumplimiento a satisfacción de todas las actividades logísticas contratadas.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN)*

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

Que mediante otro sí. No. 001, se adiciono al valor al **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CPS-MP-004-2026** de fecha diecinueve (19) días de marzo de 2026, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($187,960,000.00) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato, de acuerdo al adicional, quedo en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($280,675,000.00) M/CTE**

Que, habiéndose presentado el acta de recibo total del contrato con sus respectivos informes, de fecha veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026, se hace necesario cancelar el valor recibido en el acta parcial No. 001, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($120.640.000.00) M/CTE.**

Que, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal, que se anexa al presente acto administrativo, expedida por el profesional universitario de la secretaria de hacienda municipal, existe la disponibilidad presupuestal para tal fin.

Por tales circunstancias y en virtud de las consideraciones antes anotadas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese al Tesorero Municipal, cancelar cancelar al señor **CRISTIAN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **7.632.419** expedida en Santa Marta Magdalena, obrando en el curso de este acto en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN VALORES LUZ Y TERNURA**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la Carrera vía 14 No. 17-63 de la Cabecera Municipal de Plato (Magdalena), inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta Magdalena, bajo el Folio de Matrícula No. S0507727 de fecha 17 de junio de 2020, del Libro I de las Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro e identificada con el Nit. **900995515-5**, por concepto de pago del acta parcial No. 001 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. CPS-MP-MP-004-2026**, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($120.640.000.00) M/CTE.**, de los cuales se debe practicar la amortización de anticipo por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO PESOS ($24,128,000.00) M/L**, de conformidad a lo expresado en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Imputase al presupuesto de la vigencia del año 2026.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Cabecera Municipal de Plato, Departamento del Magdalena, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de Dos Mil veinticinco (2026).

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal Plato – Magdalena.

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co